



Resolución Directoral Regional

N° 67 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

07 MAR 2023

VISTO:

El Oficio N° 051-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de marzo del 2023 emitido por la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, el Oficio N° 0092-2023-A/MDC, de fecha 03 de marzo del 2023, presentado por la Municipalidad Distrital de Calana, quien solicita la autorización para realizar el "XIX FESTIVAL DEL DURAZNO 2023" que se llevará a cabo el domingo 12 de marzo del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Oficio N° 0092-2023-A/MDC de fecha 03 de marzo del 2023, Municipalidad Distrital de Calana, en coordinación con el Comité Organizador, solicita la autorización del "XIX FESTIVAL DEL DURAZNO 2023", evento que se desarrollará el 12 de marzo del 2023;

Que, de acuerdo al Artículo 4° del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG de fecha 20 de julio del 2006, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, en el Artículo 8° inc. A) del citado Reglamento, señala que las Direcciones Regionales Agrarias, tienen como atribuciones entre otros autorizar la realización de Ferias y Eventos Agropecuarios que se efectúan en el ámbito de su jurisdicción, solo para dichos fines;

Que, mediante el Oficio N° 051-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de marzo del 2023, la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, señala que la solicitud presentada por Municipalidad Distrital de Calana, en coordinación con el Comité Organizador cumple con los requisitos contemplados en el Artículo 26° del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios;

Que, según la Resolución Directoral Regional N° 544-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de noviembre del 2022, que aprueba el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2023, en la Región Tacna, señala que el evento denominado "XIX FESTIVAL DEL DURAZNO 2023", está programado para el 11 y 12 de marzo del 2023;

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, en coordinación con el Comité Organizador, solicita la autorización correspondiente para la realización de la "XIX FESTIVAL DEL DURAZNO 2023" la cual se llevará a cabo solo el día 12 de marzo del 2023 en el Centro Recreacional Cooperativa Santa Rita del Distrito de Calana, por lo que es procedente autorizar dicho evento mediante acto resolutivo;



Resolución Directoral Regional

N° 67 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

07 MAR 2023

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2023-G.R/GOB.REG.TACNA, y con la visación de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la realización del evento "XIX FESTIVAL DEL DURAZNO 2023" a efectuarse el día domingo 12 de marzo del 2023 en el Centro Recreacional Cooperativa Santa Rita del Distrito de Calana, Provincia y Región de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al Comité Organizador de la Feria, designado mediante el Acta de Asamblea, integrado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE** : SR. RENE COLQUE CHOQUECOTA
- SECRETARIA** : SR. DORA SEBASTIANA MAMANI DE PEREA
- TESORERA** : SR. YANETH KARINA MAMANI MAMANI
- VOCAL** : SR. IGNACIO ISAAC PALOMINO MAMANI

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Organizador queda obligado a presentar a la Dirección Regional de Agricultura Tacna dentro del plazo de 30 días posteriores a la fecha de finalización del evento, el Informe Técnico y Balance económico documentado.

ARTÍCULO CUARTO: El evento ferial queda sujeto al control y fiscalización de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de conformidad con el mandato contenido en el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y partes pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución:
 Interesados
 DRA.T
 OAJ
 OA
 OPP
 DAGIA
 Exp. Adm.
 Archivo
 LOCL/lesv



GOBIERNO REGIONAL TACNA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
 ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO
 DIRECTOR REGIONAL